

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTA: _____

D^a Catalina Rodríguez Morcillo

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D^a Macarena Medel Lorente

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro

D^a Rocio Verónica Vicente Ruiz

INTERVENTORA ACCTAL: _____

D^a M^a Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL: _____

D^a Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil quince, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria. Excusa su asistencia D. Joaquín Calzada Salmerón.

I.- APROBACIÓN DE GASTOS ASOCIADOS DERIVADOS DE LA ACTUACIÓN EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID (P R I S M A) D E N O M I N A D A

"ACONDICIONAMIENTO DE PASEOS HISTÓRICOS".- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE: CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ALTA DE ACTUACIONES EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID (PRISMA): "ACONDICIONAMIENTO DE PASEOS HISTÓRICOS"

En relación con el proyecto de referencia, solicitado para su inclusión en el programa PRISMA 2008-2011, se ha recibido escrito del Área de Programación de Inversiones Municipales, de la Dirección General de

Administración de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, con nº RE 9856, del día 08/09/2015, del Registro General, mediante el cual se requiere a éste Ayuntamiento información complementaria sobre el mismo, siendo, en concreto, la siguiente:

- Presupuesto Base de licitación estimado.
- Gastos asociados desglosados en:
 - o Redacción de proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud
 - o Dirección de obra
 - o Coordinador de Seguridad y Salud

A la vista del informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACIÓN de los gastos asociados siguientes, derivados de dicha actuación:

- Presupuesto Base de licitación asociado: 55.555,56 Euros
- Gastos asociados (8% del presupuesto base): 4.444,44 Euros, desglosados de la siguiente manera:
 - o Redacción del proyecto y estudio básico de seguridad y salud: 2.222,22 Euros
 - o Dirección de obra: 1.111,11 Euros
 - o Coordinador de seguridad y salud: 1.111,11 Euros

En San Fernando de Henares, a 16 de octubre de 2015.

Fdo.: Pedro Ángel Moreno Ramiro
Concejal de Medio Ambiente"

Antes de pasar a la votación, interviene por vía telefónica el técnico municipal de Medio Ambiente, que manifiesta que la actuación no va a suponer ningún gasto para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, ya que todo el importe lo asume la Comunidad de Madrid.

A continuación se somete a votación la propuesta de referencia, que resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

II.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A CONCEDER A "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U." LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA PARCELA DENOMINADA "C.R. ROBLEDAL". Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Expediente: 15 80 046
Asunto: CONCESIÓN DEMANIAL
Objeto: CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE TENENCIA Y MANTENIMIENTO DE USO Y SERVIDUMBRE DE PASO Y DERECHO DE ACCESO
Instalación: CENTRO DE REPARTO Y TRANSFORMACIÓN
Situación: SECTOR SUE-PC LAS CASTELLANAS, PARCELA SG-3
Solicitante: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se presenta, con fecha 12 de noviembre de 2015, solicitud de Concesión demanial por parte de IBERDROLA Distribución Eléctrica.

La finca donde se encuentra la parcela objeto de la solicitud está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, según figura en la nota simple informativa emitida el 16 de noviembre que se incorpora al expediente.

En virtud de lo establecido en los artículo 2º y 3º del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se trata de un bien de dominio público.

El planeamiento general aplicable en todo el Término Municipal de San Fernando de Henares es el vigente Plan General de Ordenación Urbana y Catálogo de Bienes a Proteger, que fue aprobado definitivamente por sendos acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 6 de junio y 26 de septiembre de 2002 respectivamente, ambos publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 236, de fecha 04/10/2002. La normativa urbanística se publicó en el Suplemento del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 257, de fecha 29/10/2002.

El SUE-PC LAS CASTELLANAS es uno de los tres sectores de suelo urbanizable en ejecución delimitados por dicho Plan General de 2002.

El citado Sector SUE-PC cuenta con la aprobación definitiva de los siguientes instrumentos:

- *Programa de Actuación Urbanística según Plan General de 1988.
Comisión de Urbanismo de Madrid 12/04/1999.
B.O.C.M. 27/05/1999.*
- *Plan Parcial según Plan General de 1988.
Ayuntamiento Pleno 01/03/1999.
B.O.C.M. 18/03/2005.*
- *Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.
Ayuntamiento Pleno 20/07/1999.
Suplemento B.O.C.M. 18/10/1999.*

- *Plan Parcial adaptado al Plan General 2002.*
Ayuntamiento Pleno 03/03/2005.
B.O.C.M. 17/03/2005.
- *Proyecto de Compensación.*
Junta de Gobierno Local 21/11/2007.
B.O.C.M. 07/12/2007.
- *Proyecto de Urbanización.*
Junta de Gobierno Local 03/12/2009.
B.O.C.M. 05/06/2009.

El citado Plan Parcial adaptado al Plan General 2002, establece en su documentación escrita ordenanzas generales y particulares, en los apartados 11.1 y 11.2 respectivamente.

El suelo objeto del presente informe está calificado con la ordenanza particular ZU-RV, que figura en el apartado 11.2 como una reproducción exacta del artículo 22 de las Normas Urbanísticas Particulares del Plan General 2002, dedicado a regular el régimen del suelo y la edificación en los terrenos ocupados u ocupables, en base a las previsiones dicho Plan General, por usos de dominio público para la circulación de vehículos o peatones en Suelo Urbano y Urbanizable.

A mayor abundamiento, el Plan Parcial en el artículo 1 del apartado 11.1 determina que para todo aquello que no esté especificado en estas Ordenanzas se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General.

La solicitud se concreta en el denominado "Centro de Reparto ROBLEDAL" situado en la rotonda entre la avenida de los Aguadores y el camino de los Aguadores, que tiene una superficie aproximada de 27,90 m², y 1,5 m de acera perimetral, con acceso directo e independiente desde la vía pública para cualquier trabajo que tenga que realizarse en el Centro de Reparto. También se dispondrá de la posibilidad de entradas y salidas para las futuras líneas de Media y Baja Tensión que sean necesarias."

Con arreglo a la documentación técnica aportada, la instalación consiste en un centro de reparto y transformación, que como tal no está contemplada ni en el Plan Parcial ni en el Plan General, pero dado que los centros de transformación a secas sí están regulados en el Plan General, se puede interpretar que los centro de reparto y transformación han de cumplir las condiciones que para los centros de transformación figuran en el Plan General.

En este sentido, el último párrafo del apartado 3 del artículo XII.5 de la Normas Urbanísticas del Plan General, impone que los Centros de Transformación se instalarán bajo rasante en zona pública o dentro del volumen edificatorio principal, siempre de acuerdo con las normas de la Compañía Suministradora, adoptándose medidas correctoras contra ruidos, vibraciones, ventilación, seguridad, etc.

Por este motivo, los centros previstos en zona pública del sector SUE-PC se encuentran bajo rasante, en las cuatro rotondas del sector; la Rotonda Norte contiene el centro de reparto "Madroñal", la Rotonda Este el centro de reparto "Robledal" que nos ocupa y las otras dos Rotondas, Sur y Oeste, contienen centros únicamente de transformación.

Conviene aclarar que actualmente las cuatro infraestructuras eléctricas citadas están construidas, todas ellas bajo rasante, incluida la que constituye el objeto del presente informe, aunque dichas circunstancias de construcción y posición no se citen en la solicitud.

Según la documentación técnica aportada, en centro de reparto y transformación se ubica en un rectángulo de 9,30 m por 3,00 m, con 3,70 m de profundidad. En consecuencia, ocupa en planta una superficie de 27,90 m², a los que hay que añadir diversos pasillos perimetrales y de acceso de 1,50 m de anchura, de manera que la superficie total afectada asciende a 73,80 m².

Se trata de un bien de dominio público, calificado como viario de sistema general que carece de aprovechamiento urbanístico.

Para su valoración hay que atenerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 84 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y a lo dispuesto en el artículo 35.4, en relación con el 34.1.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLS2015).

Según el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, el valor del suelo donde se solicita la concesión demanial:

$$196,95 \text{ €/m}^2 \times 1,00 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 73,80 \text{ m}^2 = \mathbf{14.534,91 \text{ €}}$$

El centro de reparto y transformación "Robledal" está dentro del sector SUE-PC Las Castellanas, cuyas obras de urbanización, actualmente muy avanzadas, han sido promovidas por la Junta de Compensación "Las Castellanas" y obedecen al interés público inherente al Plan Parcial del sector.

Este centro subterráneo se ha construido en vía pública de naturaleza demanial, sobre el que se formula petición de servidumbre para el acceso y mantenimiento del espacio público de 73,80 m², preciso para albergar el centro de reparto y transformación de 27,90 m² en planta con una profundidad de 3,70 m y sus zonas de acceso perimetrales. Se adjunta al expediente documentación escrita y gráfica con la definición precisa del mismo.

La concesión que se propone, se regula en el artículo 86.3 de la Ley 33/2003, del 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 78.1.a) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el artículo 93 de la citada Ley 33/2003, que establece que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se deberá efectuar en régimen de concurrencia, pudiendo acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4., que es de aplicación en el caso que nos ocupa.

Respecto de la tasa a abonar, según el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la concesión demanial corresponde a una empresa explotadora de servicios de suministros que, sin duda, resulta de interés general y afecta a una parte importante del vecindario y por tanto dicha concesión queda incluida en el cómputo del 1,5 por 100 de los ingresos brutos que Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. declara cada año.

Por lo expuesto, y de conformidad con el Decreto 22 de junio de 2015 de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, se propone a la misma que adopte el siguiente acuerdo:

CONCEDER A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL SIGUIENTE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO:

Parcela situada en el Término Municipal de San Fernando de Henares, denominada "C. R. ROBLEDAL", que contiene el centro de reparto y transformación subterráneo del mismo nombre. Ocupa una superficie de 27,90 m² y 3,70 m de profundidad, más 1,5 m de acera perimetral y acceso; en total 73,80 m², con acceso directo e independiente desde la vía pública para cualquier trabajo que tenga que realizarse en el centro de reparto y transformación; también dispone de la posibilidad de entradas y salidas para las futuras líneas de media y baja tensión que sean necesarias. Situada en la Rotonda Este del sector SUE-PC Las Castellanas, entre la avenida de los Aguadores y el camino de los Aguadores, forma parte de la finca n.º 30.602 del Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, al Tomo 1.390, Libro 498, Folio 98, inscripción 1ª en pleno dominio y sin cargas a favor del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Sobre este bien de dominio público, se constituye servidumbre de tenencia y mantenimiento de uso y servidumbre de paso y derecho de acceso a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., sin perjuicio de las autorizaciones o licencias necesarias para la ejecución y puesta en funcionamiento del centro de reparto de energía eléctrica.

*La mencionada concesión, se atenderá a las siguientes **CLAÚSULAS**:*

- el objeto de la concesión que en el presente caso es el espacio subterráneo y en superficie ocupado por el centro de reparto y transformación*
- plazo de la utilización, siendo aplicable en este caso el establecido por la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su artículo 93.3 que fija el plazo máximo en 75 años*
- facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento por causas de interés público*
- obligación del concesionario de abandonar y dejar libre la porción del dominio público utilizado una vez transcurrido el plazo de la concesión.*
- La obligación, por parte del concesionario, de mantener en buen estado tanto el dominio público como la obra y la instalación.*

*La concesionaria está obligada a contratar un **seguro de responsabilidad civil** por ser responsable de los posibles daños a terceros que la instalación pudiera ocasionar, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento a fin de comprobar la vigencia en cada momento de dicho seguro.*

La aprobación de la concesión demanial, se otorgará sin perjuicio de otras autorizaciones o licencias que la mercantil haya de obtener en relación a la instalación de referencia, que deberá ser debidamente legalizada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

En San Fernando de Henares, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.

*Fdo.: Joaquín Calzada Salmerón
Concejal Delegado de Desarrollo Urbano Sostenible"*

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación de la propuesta relativa a conceder a "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U." la Concesión demanial de la parcela denominada "C.R. ROBLEDAL"*, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE CONTROL DE LOS PABELLONES DEPORTIVOS MUNICIPALES CAMINO DE LA HUERTA, M-3 Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" A FAVOR DE LA ENTIDAD "SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A.".- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 25/2015*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto y varios criterios de valoración, la adjudicación del contrato de "SERVICIOS DE CONTROL DE LOS PABELLONES DEPORTIVOS MUNICIPALES CAMINO DE LA HUERTA, M-3 Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" cuyo presupuesto máximo del contrato se estableció en OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CINCO (87.304,85.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y una duración de DOS (2) AÑOS pudiendo ser prorrogado por un periodo de igual duración.

RESULTANDO: *Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, fue presentada la siguiente proposición:*

Nº P L I C A	LICITADOR	SOBRE "2" Referencias técnicas	SOBRE 3 Proposición Económica y resto de documentación relativa a criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor
1	SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> -Recursos Humanos. -Organización y Planificación del servicio. -Coordinación del servicio. -Circuito de supervisión de instalaciones. -Control de accesos. -Control de llaves. -Procedimientos a seguir en caso de incidencia. -Plan de actuación en caso de situaciones extraordinarias. 	<p>1.- OFERTA ECONÓMICA: 78.574,36 € 16.500,62 €(IVA) Total: 90.074,98 €</p> <p>2.-MEJORAS:- Suministro, instalación y mantenimiento de circuito cerrado de televisión compuesto por:</p> <p>1DVR 1 Disco duro. 4 cámaras. 1 Monitor.</p> <p>Para las siguientes instalaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Pabellón Camino de la Huerta. -Pabellón M-3. -Pabellón Parque Henares. -Pabellón San Fernando. -Piscina Cubierta. <p>Se incluye descripción de las características técnicas de los equipos propuestos</p> <p>DESGLOSE ANUAL DE PRECIOS POR CADA PABELLON.</p>

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, procedió a valorar las ofertas presentadas, aplicando los criterios que, como anexo I, figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), siendo el resultado el siguiente:

Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

Nº Plica	LICITADOR	CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR		TOTAL
		SOBRE 3		
		OFERTA ECONÓMICA (máximo 50)	MEJORAS (máximo 100)	
1	SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A.	50	100	150,00

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de noviembre de 2015 procedió a la "Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones recibidas" de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la única proposición y mejor clasificada la presentada por "SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A."

Nº CLASIFICACION	Nº Plica	LICITADOR	PONDERACIÓN TOTAL
1	1	SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A.	150,00

RESULTANDO: Que según consta en el expediente el acuerdo fue notificado al licitador cuya oferta resultó mejor clasificada, a fin de que presentara la documentación justificativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de que constituyese la garantía definitiva y los gastos de publicidad.

CONSIDERANDO: Que según Diligencia expedida por la Unidad de Contratación y Compras, la empresa ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la presentación de documentación y constitución de la garantía definitiva.

VISTO: El informe fiscalizador favorable a la adjudicación emitido por la Sra. Interventora de Fondos.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de "SERVICIOS DE CONTROL DE LOS PABELLONES DEPORTIVOS MUNICIPALES CAMINO DE LA HUERTA, M-3 Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" a favor de la entidad "SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A." con CIF:A-78490430 por un precio de: SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS (78.574,36.-€) EUROS, más la cantidad de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CON SESENTA Y DOS (16.500,62.-€) EUROS por el concepto del IVA repercutido, y un plazo de duración del contrato de DOS (2) AÑOS contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, así como a la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, comunicándole que deberá comparecer en la Unidad de Compras y Contratación para la formalización del contrato en documento administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, conforme a lo conforme a lo establecido en el art. 156 del TRLCSP.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.4 del TRLCSP, se dará publicidad de este acuerdo en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento.

CUARTO: Formalizado el contrato se dará publicidad en el "Perfil del Contratante, según lo establecido en el art. 154.1 del TRLCSP, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid según lo establecido en el art. 154.1 del TRLCSP

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 18 de diciembre de 2015

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA,

FDO. MACARENA MEDEL LLORENTE"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a la Adjudicación del contrato de "SERVICIOS DE CONTROL DE LOS PABELLONES DEPORTIVOS MUNICIPALES CAMINO DE LA HUERTA, M-3 Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" a favor de la entidad "SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, S.A.", de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las diez horas y diez minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.